



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2019-00001149

AB. DORYS ALVARADO BENITES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (S)

CONSIDERANDO:

QUE el 17 de octubre del 2017, se ha otorgado ante la Notaría Décima Séptima del cantón Guayaquil, la escritura pública de escisión de la compañía **ECUATORIANO ESPAÑOLA DE TURISMO S.A. IBETUR** y la creación como efecto de la escisión de la compañía **MULTICENTRO COASTGOLDEN S.A.** habiéndose presentado testimonios de la referida escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE la Dirección Nacional de Inspección, Control Auditoría e Intervención ha emitido informe favorable SCVS.INC.DNICAI.19.053 del 1 de febrero del 2019, para la aprobación solicitada;

QUE la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable contenido en el memorando No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2019-0162-M del 7 de febrero del 2019, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros (E) mediante resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2018-0131 de 15 de agosto de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR a) la escisión de la compañía **ECUATORIANO ESPAÑOLA DE TURISMO S.A. IBETUR**; b) la creación, por efecto de la escisión, de la compañía **MULTICENTRO COASTGOLDEN S.A.**, con domicilio en el cantón Guayaquil y con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una de ellas; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

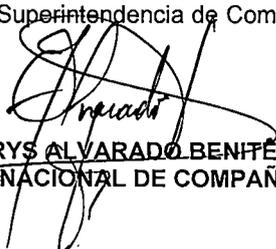
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los notarios ante los cuales se otorgaron las escrituras públicas que se aprueba y la de constitución de la compañía que se escinde, tomen nota al margen de las respectivas matrices del contenido de la presente resolución y sienten las razones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la escisión de la compañía **ECUATORIANO ESPAÑOLA DE TURISMO S.A. IBETUR**; y, b) inscriba la creación de la compañía **MULTICENTRO COASTGOLDEN S.A.** como efecto de la escisión antes descrita y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro, archive una copia de la escritura y devuelva las restantes con las razones de las inscripciones que se ordenan.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los Registradores de la Propiedad inscriban las transferencias de dominio de los bienes inmuebles que se adjudican a la compañía **MULTICENTRO COASTGOLDEN S.A.** en virtud de la escisión.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, de febrero del 2019


AB. DORYS ALVARADO BENITES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (S)



MS/MGFS/AMR/AMC
xp. 41822
ramite # 79483-0041-17

Nº TRAMITE: 79483-0041-17
DOCUMENTO: Resolución
27/03/19 1.4.1

